

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Lunes 7 de Abril de 2008

N° 17.840

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 1462 del 25/03/08 – Modifica Dctos. n°s 3602/99 y 3603/99 Ley N° 6841 – Principios sobre Plan de Salud Pcial.	1826
M.F. y O.P. N° 1463 del 25/03/08 – Incorporación de recursos – Ejerc. 2007	1828
M.F. y O.P. N° 1464 del 25/03/08 – Incorporación de partidas presupuestarias – Ejerc. 2008	1829
M.G. – S.G.G. N° 1477 del 25/03/08 – Establecese que la Subsecretaría de La Juventud dependerá de la Secretaría Gral. de Gobernación	1830
M.G. N° 1479 del 25/03/08 – Modifica Dcto. N° 269/07 – Designación del Ing. Fernando Escudero Samame	1830
M.G. N° 1480 del 25/03/08 – Designación de integrantes del Instituto Güemesiano de Salta	1831
M.D.H. N° 1481 del 25/03/08 – Designación en el cargo de Secretario de Lucha contra las Adicciones – Sr. Gustavo Farquharson	1831
M.S.P. N° 1489 del 26/03/08 – Designación en el cargo de Gerente Gral. del Hospital Público G.D. San Bernardo al Dr. Jaime Dante Castellani	1831
M.S.P. N° 1491 del 26/03/08 – Designación en el cargo de Gerente Gral. del Hospital Público G.D. San Bernardo al Dr. Jaime Dante Castellani	1832
M.D.E. N° 1494 del 26/03/08 – Deja sin efecto la designación del C.P.N. Federico Iván Toncovich como miembro de la Empresa “La Casualidad” S.A.	1832
S.G.G. N° 1495 del 26/03/08 – Aprueba Acta Acuerdo entre Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos (UNIREN) y la Unión Transitoria de Empresas LUSAL – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – ILUBAIRES S.A.	1833
S.G.G. N° 1496 del 26/03/08 – Aprueba Acta Acuerdo de Cesión de Contrato de Concesión – Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos (UNIREN), el Intendente de la Municipalidad de Salta y la Unión Transitoria de Empresas LUSAL – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – ILUBAIRES S.A.	1835
M.T. N° 1497 del 26/03/08 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Sr. Nelo Marcos Andrés Paniagua	1835

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1465 del 25/03/08 – Designación Temporaria de Profesional – Dr. José Ramón Resina	1836
M.S.P. N° 1466 del 25/03/08 – Designación Temporaria de Profesional – Dra. María Elise Garro Cabezas	1836
M.S.P. N° 1467 del 25/03/08 – Afectación de personal – Dr. Eduardo Alberto Roldan	1837
S.G.G. N° 1468 del 25/03/08 – Afectación de personal – Sra. Beatriz Elena Rodríguez de Borelli	1837
M.S.P. N° 1469 del 25/03/08 – Afectación de personal – Sra. Belqui Noemí Yanci	1837
M.J.S. y D.H. N° 1470 del 25/03/08 – Afectación de personal – Sgto. Pedro Rubén Torres	1837
S.G.G. N° 1471 del 25/03/08 – Autoriza prestación de servicios al Dr. Ernesto Guillermo Saravia	1837
M.S.P. N° 1472 del 25/03/08 – Beneficio Jubilatorio – Dr. Miguel Angel Gual	1837

Pág.

M.S.P. N° 1473 del 25/03/08 – Beneficio Jubilatorio – Dr. Jorge Ernesto Sánchez	1837
M.G. N° 1474 del 25/03/08 – Renuncia – Sr. Gustavo Farquharson	1837
M.S.P. N° 1475 del 25/03/08 – Designación de personal temporario en el cargo de Capellán en el Hospital “Dr. Arturo Oñativia” – Presbítero Jorge Alberto Crespo	1838
M.A. y D.S. N° 1476 del 25/03/08 – Designación de personal temporario – Ing. Graciela María del Pilar Ayala Flores	1838
M.D.H. N° 1478 del 25/03/08 – Renuncia – Lic. Cristina del Valle Lobo	1838
S.G.G. N° 1482 del 25/03/08 – Designación en cargo político – Sr. Amadeo Franklin Angel	1838
S.G.G. N° 1483 del 25/03/08 – Designación en cargo de músico de la Orquesta Sinfónica de la Pcia. – Sr. Raúl Alberto Fernández	1838
S.G.G. N° 1484 del 25/03/08 – Designación en cargo de músico de la Orquesta Sinfónica de la Pcia. – Sra. Iva Jovanovic	1838
M.J.S. y D.H. N° 1486 del 26/03/08 – Retiro Voluntario – Sgto. Iro. Ricardo Daniel Echenique Toran	1839
M.J.S. y D.H. N° 1487 del 26/03/08 – Designación de Personal Art. 30 – Dto. 1178/96 – Dr. César A. Rodríguez Galíndez	1839
S.G.G. N° 1488 del 26/03/08 – Designación en el cargo de músico de la Orquesta Sinfónica de la Pcia. – Srta. Fátima Colombo	1839
S.G.G. N° 1490 del 26/03/08 – Afectación de Servicios a la Cámara de Senadores – Sra. Blanca Esther Díaz	1839
S.G.G. N° 1492 del 26/03/08 – Acepta renuncia – Dra. María Victoria Malvido Chequin de Ferraris	1839
M.D.E. N° 1493 del 26/03/08 – Designación en cargo político – Arq. María Eugenia de Fátima Sbrocco	1839

RESOLUCION

N° 2366 – Autoridad Metropolitana de Transporte N° 222/08	1840
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 2386 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 07/08	1842
N° 2382 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 02/08	1842
N° 2227 – Universidad Nacional de Salta N° 02/08	1842

LICITACIONES PRIVADAS

N° 2378 – Administración de Parques Nacionales – Parque Nacional El Rey N° 02/08 (Pre Adjudicación)	1843
N° 2377 – Administración de Parques Nacionales – Parque Nacional El Rey N° 03/08	1843

CONCURSO DE PRECIOS

N° 2385 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 02/08	1843
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 2367 – Santa Lucía de la Peña S.A. – Exptes. N°s. 34-90.993/78 y 34-7.844/07	1844
N° 2365 – Agrone S.A. – Expte. N° 34-9.153/08	1844
N° 2314 – José Luis Cabada – Expte. N° 34-8.127/07 y otro	1844
N° 2250 – Dora Beatriz Paissanidis – Expte. N° 34-1.129/51	1845

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 2374 – Pescado 3 – Dpto. Orán, Lugar: Río Pescado – Expte. N° 18.665	1845
N° 2373 – Pescado 2 – Dpto. Orán, Lugar: Río Pescado – Expte. N° 18.664	1845
N° 2372 – Pescado 1 – Dpto. Orán, Lugar: Río Pescado – Expte. N° 18.663	1846
N° 2202 – Verne 2 – Expte. N° 18.547 – Dpto. Los Andes, Lugar: Organullo Norte	1846
N° 1989 – Pelicano – Dpto. Orán, Lugar: Río Pescado – Expte. N° 18.898	1847
N° 1986 – El Encon – Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: El Encon – Expte. N° 18.996	1847
N° 1980 – Candela Lourdes – Dpto. Capital, Lugar: Río San Lorenzo – Expte. N° 18.944	1847
N° 1979 – Don Eufracio – Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: Río Rosada – Expte. N° 18.901	1848
N° 1976 – Ciclón – Dpto. Los Andes, Lugar, Salar de Arizaro – Expte. N° 18.956	1848

SUCESORIOS

N° 2381 – Rossetto, Federico Alberto – Expte. N° 140.650/05	1848
N° 2380 – Rodríguez, Emilio – Expte. N° 202.788/07	1848
N° 2375 – Boden de Dubois, Marcela María Luisa – Expte. N° 202.372/07	1849
N° 2370 – López, Jesús María – Expte. N° EC2-17.471/07	1849
N° 2364 – Marcial, Susana Elena – Expte. N° 1-182.240/07	1849
N° 2361 – Garces, Agustín – Collado, María del Carmen – Expte. N° 42.164/02	1849
N° 2360 – Romero, Avelino Máximo – Expte. N° 177.347	1849
N° 2358 – Ontiveros, Juan – Expte. N° 16.238/01	1849
N° 2336 – Aguilera de Díaz, Sofía – Expte. N° 200.920/07	1850
N° 2324 – Silva, Angela Lucía y Uriburu, Víctor José – Expte. N° 194.285/07	1850
N° 2322 – González, Felipe Jesús – Expte. N° 1-176.334/07	1850
N° 2319 – Fabian Hipolito – Expte. N° 196.509/07	1850
N° 2316 – Rodríguez, Francisca – Expte. N° 2-183.501/07	1850
N° 2307 – Nebreda, Agustina – Expte. N° 1-210.254/08	1851

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 2379 – Gómez, Juan de Dios vs. Avance S.R.L. – Expte. N° 1-155.338/06	1851
N° 2337 – Rojas, Narciso c/Linares y Pérez, Juan Francisco Erasmo y otros – Expte. N° 188.158/07	1851
N° 2301 – Ducasse Ulrich, Cristina – Expte. N° 5.474/06	1851

EDICTOS JUDICIALES

N° 2376 – Sánchez, Carlos Alberto – Expte. N° 9.786/99	1851
N° 2342 – Strizich, Wenceslao C.; Castillo, Roberto y otros – Expte. N° 106.958/04	1852
N° 2339 – Banco Macro S.A. c/Eliseo, Francisco – Expte. N° 172.694/07	1852
N° 2318 – Provincia de Salta c/DOLIMAT Sociedad Anónima – Expte. N° 3.344/05	1852
N° 2264 – Subelza, Miguel Angel, Subelza, Carmen y otros c/Sanzute Mansilla y otros – Expte. N° B-95.538/02	1852

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 2298 – Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) S.A. 1853

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 2384 – Asociación Salteña de Anestesia, Analgesia y Reanimación, para el día 30/04/08 1853

N° 2368 – Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta, para el día 15/05/08 1854

ASAMBLEA

N° 2371 – Club de Abuelos “23 de Mayo”, para el día 25/04/08 1855

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 2369 – Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta 1854

FE DE ERRATA

N° 2383 – De las ediciones N°s 17799, 17837 y 17838 de fechas 01/02/08, 01/04 y 03/04/08 1855

RECAUDACION

N° 2387 – Del día 04/04/08 1855

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de Marzo de 2008

DECRETO N° 1462

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 121-11.992/08

VISTO la Ley n° 6841, Principios sobre el Plan de Salud Provincial y Decretos n°s. 4910/98; 3602/99 y 3603/99, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley n° 6841, se estableció el modelo de reestructura-

ción de los hospitales públicos, estableciendo el marco normativo dentro del cual se registrarán los denominados Hospitales Públicos de Autogestión.

Que en efecto, dicha norma otorgó facultades al Poder Ejecutivo para establecer las condiciones bajo las cuales deberán funcionar los Hospitales Públicos de Autogestión, razón por la cual una vez aprobado el Estatuto Tipo de Organización y Funcionamiento previsto en el Decreto n° 4910/98, a través del Decreto n° 2867/99, el Hospital San Bernardo y el Hospital Dr. Arturo Oñativia, aprobaron su estatuto de organización y funcionamiento mediante el dictado de los Decretos n° 3602/99 y 3603/99, respectivamente.

Que atento al tiempo transcurrido desde la aprobación de los estatutos referenciados, resulta imprescindible modificar algunas disposiciones contenidas en los mismos, a los fines de ajustar la normativa vigente a las necesidades actuales de conducción y funcionamiento de los Hospitales Públicos de Autogestión, dentro de una normativa general que responda con mayor eficiencia y eficacia a los requerimientos de Salud de la población.

Que en efecto, ambos estatutos mantienen en líneas generales el mismo articulado, lo que permite la modificación de ellos a través del presente.

Que en atención a lo dispuesto en la Ley n° 6841 artículo 25, el Hospital Público de Autogestión está sujeto a las potestades del Gobernador de la Provincia, y según su artículo 27, el Gobernador ejercerá su potestad reglamentaria para dotar de marco normativo a los Hospitales Públicos de Autogestión.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquense los artículos correspondientes a los Anexos de los Decretos n°s 3602/99, y 3603/99, los que quedarán redactados conforme se expresa a continuación:

“Artículo 4°: a) El Gerente General. En caso de ausencia del Gerente Gral., el mismo es reemplazado por el Subgerente Gral. En ausencia de ambos, será reemplazante el Gerente de mayor antigüedad en el Hospital.”

“f) Un representante de la Dirección General Oficina de Calidad de los Servicios dependiente de la Secretaría de la Función Pública.”

“Artículo 7°: El Consejo de Administración es presidido por el Gerente General. Al comenzar cada año de su mandato, el Consejo de Administración por simple mayoría elegirá en su seno un Vicepresidente. Quien presida la sesión del Consejo de Administración tiene doble voto en caso de empate. El presidente del Consejo de Administración es el representante del Hospital.”

“Artículo 10: 11. Separar a sus miembros - excepto al Gerente General, respecto del cual rige el inc. 13, apartados 1 y 2 del presente artículo - por causas evidentes y fundadas de inconducta, incapacidad o incumplimiento de sus deberes como tal. La separación sólo podrá producirse en sesión especial convocada al efecto, siendo necesario el voto de por lo menos la mayoría

de dos tercios del total de los miembros del Consejo de Administración. 13.1. Proponer al Poder Ejecutivo la suspensión en su cargo del Gerente General en las siguientes causas: a) Comisión de delitos que merezcan pena privativa de libertad superior a tres (3) años mientras dure el proceso, siempre que se hubiere dictado prisión preventiva. b) Mientras dure la sustanciación de un sumario administrativo cuando se investiguen conductas graves que pudieran merecer sanción de cesantía o exoneración. 13.2. Proponer al Poder Ejecutivo la separación o remoción de su cargo del Gerente General por las siguientes causas: a) Por presentación en concurso preventivo o la declaración de quiebra y hasta su rehabilitación. b) Resultar sancionado en sumario administrativos que concluyan con su cesantía o exoneración. c) Ser condenado por causa criminal por delito doloso y no estar rehabilitado judicialmente. d) Incurrir en alguna de las inhabilidades, o grave incumplimiento de sus funciones.”

“La propuesta deberá aprobarse con el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo de Administración en sesión especial convocada al efecto.”

“16. Evaluar anualmente la gestión en relación al cumplimiento de las resoluciones emanadas de ese Cuerpo.”

“17 Designar al Subgerente General a propuesta de una terna no vinculante presentada por el Gerente General.”

“Artículo 11°: El Consejo de Administración deberá sesionar por lo menos dos (2) veces al mes en sesión ordinaria, pudiendo ser convocado por el Presidente o no menos de tres (3) de sus integrantes. El quórum es la mitad más uno de sus integrantes.”

“Artículo 18°: El Gerente General tiene los siguientes deberes y atribuciones:”

“2.- Presidir las sesiones del Consejo de Administración, hacer cumplir sus resoluciones e informar sobre las mismas proponiendo para el orden del día los asuntos a tratar.”

“5.- Elaborar el Anteproyecto presupuestario anual y presentarlo al Consejo de Administración para su revisión y aprobación o modificación, a fin de ser elevado al Ministerio de Salud Pública a los mismos efectos.”

“6.- Proponer al Consejo de Administración una terna no vinculante de los candidatos a ocupar la Subgerencia General.”

“7.- Proponer al Consejo de Administración la remoción del titular de la Subgerencia General y de las Subgerencias.”

“8.- Aplicar al Personal del Hospital las sanciones disciplinarias no expulsivas, conforme a la normativa vigente.”

“9.- (Se deja sin efecto el p. 9)”

“Artículo 24°: Exclúyase de este régimen al Gerente General.”

“Artículo 26°: Toda designación de personal será efectuada por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo de Administración, conforme disposiciones legales vigentes, primando criterios objetivos de selección. El Gerente General podrá proponer la designación de personal cuando razones de emergencia en el servicio, debidamente acreditadas, así lo requieran.”

“Artículo 30°: Reemplazase E T S por Estatuto de los Trabajadores de la Salud.

“Artículo 31°: Reemplazase C A por Concejo de Administración y M S P por Ministerio De Salud Pública.

“Artículo 45°: Anualmente el Hospital y bajo la responsabilidad del Gerente General, elaborará el anteproyecto del Presupuesto General del Ejercicio. Corresponde al Consejo de Administración la revisión y aprobación del Anteproyecto, como así también los reordenamientos y ajustes necesarios de las partidas que lo integran y su envío antes del 30 de Junio de cada año al Ministerio de Salud Pública a efecto de su valoración económica, financiera y posterior aprobación.”

Art. 2° - Derogar toda norma que se oponga al presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Quiero - Samson

Salta, 25 de Marzo de 2008

DECRETO N° 1463

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 11-085.084/08, 121-11.326/08, 11-085.096/08, 11-085.127/08, 121-11.379/08, 11-85.267/07, 33-186.561/08, 272-3.632/08 y 234-633/08

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2007, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que estos mayores ingresos permiten atender los requerimientos presupuestarios efectuados por diversos organismos, para posibilitar la imputación de gastos devengados al 31.12.07;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo resulta necesario aprobar diversas reestructuraciones presupuestarias correspondientes a partidas de recursos y gastos de Administración Central y Organismos Descentralizados;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto;

Que la Ley N° 7.426 de Presupuesto Ejercicio 2.007, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento, y en su artículo 32 contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones presupuestarias;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.426, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central, por un monto total de \$ 9.696.326,31 (Pesos nueve millones seiscientos noventa y seis mil trescientos veintiséis con treinta y un centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a VIII integrantes de este decreto.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.426, las reestructuraciones de partidas de recursos y gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central y Organismos Descentralizados, por un importe total de \$ 13.731.421,16 (Pesos trece millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos veintiuno con dieciséis centavos), según detalle obrante en Anexos IX, X y XI de este decreto.

Art. 4° - Ratifícanse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias Ejercicio 2.007 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 25.01.08, 29.01.08, 30.01.08, 31.01.08, 11.02.08, 12.02.08 y 18.02.08 - Batch N° 2281710, 2281675, 2287052, 2289013, 2290286, 2303407, 2310816, 2287592, 2289149 y 2305751, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.426.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 25 de Marzo de 2008

DECRETO N° 1464

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 68-071.895/08

VISTO el requerimiento efectuado por el Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar la incorporación de recursos provenientes de la Secretaría de Vivienda de la Nación, con destino a la ejecución de obras pertenecientes al Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano;

Que con estos ingresos se pretende dar solución al problema habitacional de sectores de la población desfavorecidos y que a través de la mejora de la infraestructura básica social accedan a una mejor calidad de vida;

Que para ello, es menester el dictado del instrumento legal que disponga la incorporación respectiva de la partida correspondiente al citado Programa, para el cumplimiento de las metas trazadas;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.486 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.008 del Instituto Provincial de Vivienda, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, las partidas presupuestarias que a continuación se detallan, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, por un monto total de \$ 110.023,93 (Pesos ciento diez mil veintitrés con noventa y tres centavos):

Incorporar a:

<u>Total de Recursos</u>	<u>\$ 110.023,93</u>
<u>517500 Transf. de Capital del Sect. Público</u>	<u>\$ 110.023,93</u>
<u>517510 TCAP del SPN</u>	<u>\$ 110.023,93</u>
<u>517511 TCAP del SPN de Adm. Central</u>	<u>\$ 110.023,93</u>
169000000000.517511.1019	
Programa Mejor. Hábitat Urbano	\$ 110.023,93
<u>Total de Gastos</u>	<u>\$ 110.023,93</u>

Jurisdicción 16 - Instituto Provincial de Vivienda SAF. 1 - Finalidad y Función 370 - Curso de Acción 03 - Proyecto 01 - Vivienda y Urbanismo:

(Según Anexo I Integrante del Presente Decreto)

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestario Ejercicio 2.008 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 18.02.08 - Batch N° 2311017, que contiene el movimiento previsto en artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.486 y a las condiciones particulares que establezca la Nación Argentina.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.486.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson.

Salta, 25 de Marzo de 2008

DECRETO N° 1477

Ministerio de Gobierno

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 16/07; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento se incorpora a la Subsecretaría de la Juventud como dependencia de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Gobierno;

Que es conveniente disponer su dependencia de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello y de acuerdo a lo normado por el inciso 13 del artículo 19 de la Ley N° 7483,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la Subsecretaría de la Juventud tendrá dependencia jerárquica de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - Efectúense las transferencias presupuestarias pertinentes a la Jurisdicción 01.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Marocco - Samson

Salta, 25 de Marzo de 2008

DECRETO N° 1479

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de contar con un cargo jerárquico encargado de la Coordinación General de la Secretaría de Prensa en jurisdicción del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que procede asignar dichas funciones al Ing. Fernando Escudero Samamé, modificando su designación efectuada en cargo político de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la designación efectuada por Decreto N° 269/07 al Ing. Fernando Escudero Samamé - D.N.I. 21.311.093, correspondiendo la misma en el cargo de Coordinador General de la Secretaría de Prensa, incorporándose el mismo a la planta aprobada para el organismo con N° de Orden 1.1, a partir de la toma de posesión de sus funciones con remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Prensa.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Marocco – Samson

Salta, 25 de Marzo de 2008

DECRETO N° 1480

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de renovación del Consejo Directivo del Instituto Güemesiano de Salta, que el mencionado recambio debe realizarse, de acuerdo al Estatuto y Decreto Gubernamental de creación, por propuesta del mismo Instituto y sujeto, posteriormente, a consideración del Sr. Gobernador; y

CONSIDERANDO:

Que por sendas notas, de fechas 21 de enero y 17 de marzo de 2008, el indicado Consejo ha manifestado su voluntad sobre dichos puntos, elevando propuesta de designación de los nuevos integrantes del mismo;

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 14-02-08 y hasta el 14-02-2012, como integrantes del Instituto Güemesiano de Salta, a los que seguidamente se nominan, en el cargo que se especifica:

* Presidente: Prof. Ercilia Navamuel – L.C. 4.452.448.

* Vicepresidente y Dir. de Publicaciones: Sr. Rodolfo Leandro Plaza – DNI N° 22.637.558.

* Tesorero: Esc. Víctor Fernández Esteban – DNI N° 13.845.342.

* Secretario: Sr. José Alejandro Cañizares – DNI N° 7.650.968.

* Pro Secretario: Prof. Margarita González – DNI N° 6.164.059.

* Vocales: Lic. Raymundo García Pinto – DNI N° 8.180.615

Lic. Jorge Saenz – DNI N° 4.257.104.

Dr. Alvaro Cornejo Fleming – DNI N° 25.086.908

Sr. Félix Bravo Herrera – DNI N° 16.659.139

Sr. Narciso Angel Fabbroni – DNI N° 7.850.899.

Prof. Darío Wayar Núñez – DNI N° 12.957.088.

Art. 2° - Déjase establecido que los miembros del Consejo Directivo desempeñan sus funciones con carácter “Ad – Honorem”, según lo reglamentado en los estatutos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Marocco – Samson

Salta, 25 de Marzo de 2008

DECRETO N° 1481

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Lucha contra las Adicciones dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Gustavo Farquharson - DNI N° 28.510.359 como Secretario de Lucha contra las Adicciones dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 26 de Marzo de 2008

DECRETO N° 1489

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 11.987/08 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Jaime Dante

Castellani, como Gerente General del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 10 de diciembre de 2007 y hasta el 17 de marzo de 2008, designase como Gerente General del Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo" (Decreto n° 3602/99, cargo 1), al doctor Jaime Dante Castellani, D.N.I. n° 8.554.906, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de Salud, aprobado por Ley N° 6903.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081310050100, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe en el cargo de Gerente General del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", otorgar al doctor Jaime Dante Castellani, D.N.I. n° 8.554.906, licencia sin goce de haberes en el cargo del cual es titular (Decreto n° 3602/99, cargo 155, profesional asistente), de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 69 del Decreto n° 4118/97.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Querio - Samson

Salta, 26 de Marzo de 2008

DECRETO N° 1491

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 11.987/08 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Jaime Dante Castellani, como Gerente General del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", y

CONSIDERANDO:

Que la potestad del Poder Ejecutivo Provincial es la de elegir al Gerente General de dicha Institución de la terna vinculante derivada de la elección correspondiente.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 18 de marzo de 2008, designase como Gerente General del Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo" (Decreto n° 3602/99, cargo 1), al doctor Jaime Dante Castellani, D.N.I. n° 8.554.906, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de Salud, aprobado por Ley N° 6903.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081310050100, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe en el cargo de Gerente General del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", otorgar al doctor Jaime Dante Castellani, D.N.I. n° 8.554.906, licencia sin goce de haberes en el cargo del cual es titular (Decreto n° 3602/99, cargo 155, profesional asistente), de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 69 del Decreto n° 4118/97.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Querio - Samson

Salta, 26 de Marzo de 2008

DECRETO N° 1494

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO el Decreto N° 702/08 de fecha 14 de febrero de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se designa al C.P.N. Federico Iván Toncovich como miembro del Directorio de la Empresa "La Casualidad" S.A.;

Que desaparecieron las razones que dieron origen a tal designación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 702/08 al C.P.N. Federico Iván Toncovich - DNI N° 13.485.386 como miembro del Directorio de la Empresa "La Casualidad" S.A. a partir del día 19 de marzo de 2008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 26 de Marzo de 2008

DECRETO N° 1495

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: el Expediente N° 01/08 de la UNIREN relativo al procedimiento de revisión y renegociación del Contrato de Concesión suscripto entre la Provincia de Salta y la Unión Transitoria de Empresas LUSAL - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - ILUBAIRES S.A. para la Operación y Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público en todo el territorio provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las leyes 6583 y 7178, la Provincia de Salta declaró la emergencia económica en materia de prestación de los servicios públicos y se adhirió a las normas nacionales en materia de renegociación de contratos y licencias otorgadas por la Administración;

Que por Decreto N° 01/08, se creó la Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos otorgados por el Estado Provincial (UNIREN) y se establecieron los criterios a seguir en el marco del proceso de renegociación, tales

como el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; la seguridad de los sistemas comprendidos; y la rentabilidad de las empresas;

Que la citada Unidad tiene asignada, entre otras, la misión de llevar a cabo el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos; suscribir acuerdos de renegociación contractual "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, así como también, efectuar todas aquellas recomendaciones vinculadas a los contratos de obras y servicios públicos y al funcionamiento de los respectivos servicios;

Que a fin de cumplir el mandato conferido, la UNIREN ha iniciado los procedimientos para la renegociación de los contratos con las Empresas Licenciatarias y Concesionarias de obras y servicios públicos;

Que dicho proceso involucra a la Unión Transitoria de Empresas LUSAL - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - ILUBAIRES S.A., que debía prestar el servicio de Operación y Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público en todo el territorio provincial, conforme a la concesión que fuera otorgada por el Decreto N° 3337/07 BIS;

Que, al respecto, la UNIREN ha efectuado el análisis de la situación contractual en cuestión, realizando las tratativas orientadas a establecer un entendimiento de renegociación contractual;

Que como resultado de las negociaciones convenidas, se realizó un informe circunstanciado por parte del Secretario Ejecutivo de la Unidad, el Jefe de Asesores y tres (3) miembros del Comité Sectorial de la UNIREN;

Que a partir de las conclusiones y recomendaciones expuestas en dicho informe, el Secretario Ejecutivo suscribió "ad referéndum" del Poder Ejecutivo un Acta Acuerdo de Renegociación del Contrato de Concesión aludido;

Que, básicamente, la mencionada Acta Acuerdo contempla los siguientes aspectos:

1. Vigencia de la suspensión del Contrato de Concesión hasta el día 28 de febrero de 2008, salvo para aquellos municipios que manifiesten su aceptación a la ce-

sión parcial del contrato, en cuyo caso, como nuevos concedentes del servicio, podrán convenir directamente con la empresa UTE-LUSAL el plazo contractual que los vinculará en lo sucesivo.

2. Hasta el día 28 de febrero de 2008, la Provincia instrumentará la cesión parcial del contrato a los municipios que manifiesten su propósito de encomendar la prestación del servicio a la empresa UTE-LUSAL.

3. Asimismo, se ha previsto el establecimiento de parámetros para la adecuación de las tarifas originariamente planteadas en el contrato, contemplando una tarifa social, atendiendo a la capacidad contributiva de los usuarios. Por otra parte, los municipios que opten por la prestación del servicio de operación y mantenimiento a través de la empresa UTE - LUSAL, deberán designar la autoridad de aplicación que tendrá a su cargo el control y fiscalización del cumplimiento del contrato, como así también la aprobación del cuadro tarifario por los mecanismos legales que correspondan.

4. Al vencimiento del plazo previsto - 28 de febrero de 2008 - operará la rescisión parcial del Contrato de Concesión respecto de aquellos municipios que no hubiesen aceptado la cesión contractual y la consecuente prestación del servicio a través de la UTE-LUSAL. Esta rescisión se producirá en forma automática y de pleno derecho al vencimiento del mencionado plazo.

5. Las respectivas cesiones del contrato se plasmarán en actas labradas individualmente entre la UNIREN, los municipios y la empresa UTE-LUSAL, las que serán suscriptas por el Secretario Ejecutivo de la UNIREN "ad referéndum" del Poder Ejecutivo.

Que los términos del Acta Acuerdo precedentemente enunciados responden al interés público comprometido, lo que determina la necesidad y conveniencia de proceder a su ratificación;

Que, en tal sentido, es voluntad política de este Gobierno garantizar el respeto de las autonomías municipales, procurando que sean los propios municipios quienes resuelvan cual es el mejor sistema de prestación del servicio de alumbrado público en sus respectivas jurisdicciones, optando - en su caso - por la continuidad del referido Contrato de Concesión, por el otorgamiento de una nueva concesión o bien por la operación directa del servicio;

Que en el supuesto que los municipios decidiesen optar por la continuidad del Contrato de Concesión con

la empresa UTE-LUSAL, adquirirán la cantidad de concedentes del servicio de alumbrado público, lo que les permitirá adecuar a sus necesidades específicas las obligaciones incluidas en el referido contrato, como así también, ejercer las tareas relativas al control y fiscalización del servicio público concesionado, y a la aprobación y modificación de las tarifas correspondientes;

Que los municipios que decidiesen no aceptar la cesión propuesta, podrán definir en el marco de sus atribuciones y competencias propias, la modalidad y condiciones que estimen más convenientes para la prestación del servicio de alumbrado público en cada jurisdicción;

Que asimismo, los usuarios finales de dicho servicio se verán beneficiados por la implementación de criterios de equidad y justicia distributiva en el pago de las tarifas correspondientes, en tanto el acuerdo suscripto contempla la necesidad de instrumentar una tarifa social, el otorgamiento de subsidios, adoptar un cuadro tarifario progresivo, considerando la capacidad contributiva en función del consumo, y la necesaria adecuación de las tasas municipales respectivas para evitar la superposición con las tarifas que finalmente se adopten;

Que, finalmente, los derechos e intereses de la Provincia de Salta se encuentran debidamente resguardados en tanto la Unión Transitoria de Empresas LUSAL - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - ILUBAIRES S.A. renuncia a cualquier tipo de derecho o reclamación que pudiera derivar del contrato de concesión otorgado por Decreto Nº 3337/07 BIS, de la suspensión dispuesta mediante Decreto Nº 47/08 y del acta de renegociación celebrada "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, obligándose a mantener indemne a la Provincia de cualquier contingencia que se derive de la ratificación de dicha Acta;

Que la Sindicatura General de la Provincia y la Fiscalía de Estado han tomado la intervención legal correspondiente, manifestando que no existen objeciones que formular al acuerdo de renegociación contractual suscripto "ad referéndum" del Poder Ejecutivo;

Que, asimismo, han tomado la intervención que les compete el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26, in fine, de la Ley 6583 y la Secretaria Legal y Técnica en los términos del artículo 2 del Decreto Nº 01/08, sin formular objeciones al respecto;

Que habiéndose cumplido con los trámites establecidos por las normas aplicables al proceso de renegociación, corresponde ratificar el Acta Acuerdo celebrada “ad referéndum” del Poder Ejecutivo;

Que la presente medida, se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y conforme a las previsiones contenidas en las leyes 6583 y 7178;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo suscripta por el Secretario Ejecutivo de la Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos (UNIREN) y la Unión Transitoria de Empresas LUSAL – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – ILUBAIRES S.A., que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - Autorízase al Secretario Ejecutivo de la Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos (UNIREN) a suscribir, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, los acuerdos a los que se arrije con los distintos municipios como consecuencia del mecanismo implementado mediante el Acta Acuerdo a que se refiere el Artículo 1° del presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 26 de Marzo de 2008

DECRETO N° 1496

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1495/08 que aprobó el Acta Acuerdo suscripta por el Secretario Ejecutivo de la Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos (UNIREN) y la Unión Transitoria de Empresas LUSAL – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – ILUBAIRES S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que en la referida Acta Acuerdo se contempló la posibilidad de que los municipios manifestaran su aceptación a la cesión parcial del contrato hasta el día 28 de febrero de 2008 y asumieran, en consecuencia, el carácter de nuevos concedentes del servicio;

Que el intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta hizo uso de la opción mencionada, manifestando su voluntad de que se instrumentara la cesión a su respecto;

Que a tal fin, se suscribió un “Acta Acuerdo de Cesión de Contrato de Concesión” entre el Secretario Ejecutivo de la Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos, el Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Unión Transitoria de Empresas LUSAL – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – ILUBAIRES S.A., “ad referéndum” del Poder Ejecutivo (conf. Art. 7°);

Que en función de lo expuesto, corresponde ratificar el Acta Acuerdo antes señalada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el “Acta Acuerdo de Cesión de Contrato de Concesión” suscripta por el Secretario Ejecutivo de la Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos (UNIREN), el intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Unión Transitoria de Empresas LUSAL – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – ILUBAIRES S.A., que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 26 de Marzo de 2008

DECRETO N° 1497

Ministerio de Turismo

Expediente n° 16-48.123-08

Visto las presentes actuaciones mediante la cual el Ministerio de Turismo, solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscrito entre la provincia de Salta y el Sr. Nelo Marcos Andrés Paniagua, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el prestador se compromete a cumplir tareas técnicas en el Ministerio de Turismo.

Por ello, con encuadre en el Art. 20 de Ley 6838,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Turismo y la persona que se indica en el Anexo 1- del presente instrumento, a partir del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2.008.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de Turismo – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Turismo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1465 – 25/03/2008 – Expte. n° 8.171/08-código 127

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital-Programa de Atención de la Salud Centro de Salud n° 43 de Barrio Evita de la Coordinación General Red Operativa Sud Este, aprobada por Decreto n° 1742/02, en el orden 900.1, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase al doctor José Ramón Resina, D.N.I. n° 14.865.158, matrícula profesional n° 3.144, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación de Gestión Operativa Primera Nivel de Atención Area Capital - Programa de Atención de la Salud Centro de Salud n° 43 de Barrio Evita de la Coordinación General Red Operativa Sud Este, en cargo 900.1, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y reglamentado por decreto n° 1474/96.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1466 – 25/03/2008 – Expte. n° 11.557/08-código 121

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital de Rivadavia Banda Sud, aprobadas por Decreto n° 623/06, suprimiendo del Sector Enfermería, el cargo 24, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera y creando en su reemplazo en la Gerencia de Atención de las Personas, en el orden 3.1, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Elise Garro Cabezas, D.N.I. n° 25.602.624, matrícula profesional n° 4701, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Rivadavia Banda Sud, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia del señor Diego Robustiano Corro (resolución ministerial n° 423 D/07).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310061600, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1467 – 25/03/2008 – Expte. n° 11.062/07-código 121

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, aféctase a la Cámara de Diputados de la Provincia, al doctor Eduardo Alberto Roldan, D.N.I. n° 10.556.330, profesional asistente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1468 – 25/03/2008 – Expediente N° 59-24.068/08

Artículo 1° - Autorízase la afectación de la señora Beatriz Elena Rodríguez de Borelli, D.N.I. N° 5.279.794, agente dependiente de la Secretaría de Cultura a la Cámara de Senadores de la Provincia a partir de la efectiva prestación de servicio en el organismo de destino.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1469 – 25/03/2008 – Expte. n° 11.273/08-código 121

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero de 2008, autorízase la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia, de la señora Belqui Noemí Yanci, D.N.I. n° 5.747.664, enfermera del Hospital “Enrique Romero” de El Quebrachal, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1470 – 25/03/2008 – Expediente N° 235-000103/08

Artículo 1° - Autorízase la afectación a la Vice-Presidencia de la Cámara de Senadores, del Sgto. Pedro Rubén Torres, D.N.I. N° 17.649.399, Legajo Personal N° 10.895, Personal del Escalafón Seguridad de Policía de la Provincia, con vigencia a la efectiva prestación de servicio en el destino originario.

URTUBEY – Juárez Campos – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1471 – 25/03/2008 – Expediente N° 01-90.979/08

Artículo 1° - Autorízase, la prestación de servicios del Dr. Ernesto Guillermo Saravia, D.N.I. N° 7.850.016, agente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación – Cargo Político Nivel 1, para cumplir tareas que le serán asignadas en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a partir de la efectiva prestación de servicios en el organismo que lo requirió.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1472 – 25/03/2008 – Expediente N° 7.205/07 – Cód. 133

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Diciembre de 2007, la renuncia presentada por el Dr. Miguel Angel Gual, DNI N° 7.264.167, al Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 973, dependiente del Centro de Salud N° 48 – Barrio Ceferino de la Coordinación General Red Operativa Sur Este – coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.742/02, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 31 de Octubre de 2007, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1473 – 25/03/2008 – Expediente N° 7.918/07 – Cód. 134

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Diciembre de 2007, la renuncia presentada por el Dr. Jorge Ernesto Sánchez, DNI N° 7.264.286, al Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 22, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 109/02, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 30 de Octubre de 2007, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 1474 – 25/03/2008

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el señor Gustavo Farquharson – DNI N° 28.510.359 a su

designación en cargo político del Ministerio de Gobierno a partir de la toma de posesión como Secretario de Lucha contra las Adicciones.

URTUBEY – Marocco – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1475 – 25/03/2008

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al Presbítero Jorge Alberto Crespo, D.N.I. N° 12.692.744, para desempeñarse como Capellán en el Hospital “Dr. Arturo Oñativia”, a partir del día 1° de marzo de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento Técnico, subgrupo 3, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, ley n° 6903 y decreto reglamentario N° 1474/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida correspondiente al Hospital “Dr. Arturo Oñativia”.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 1476 – 25/03/2008

Artículo 1° - Designase a la Ing. Graciela María del Pilar Ayala Flores – DNI N° 17.309.381 en carácter de personal temporario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable para desempeñarse en el Programa de Ingeniería Ambiental, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 1478 – 25/03/2008

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Cristina del Valle Lobo – DNI N° 11.834.932 al

cargo de Secretaria de Lucha Contra las Adicciones, a partir del día 25 de marzo de 2008.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1482 – 25/03/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Amadeo Franklin Angel – DNI N° 7.261.922 en cargo político nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de febrero de 2008.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1483 – 25/03/2008

Artículo 1° - Designase al señor Raúl Alberto Fernández – DNI N° 10.679.773, en el cargo de Músico: Clarinete Fila Parte Real de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 17 de marzo de 2008 hasta el día 17 de mayo de 2008, en la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18° de la Ley N° 7072 – Músico Sin Estabilidad, con retención de su cargo de planta en los grupos de extensión de la misma institución.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1484 – 25/03/2008

Artículo 1° - Designase a la señora Iva Jovanovic – DNI N° 18.855.721, en el cargo vacante (N° de Orden 40) de Músico: Violín de Fila de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 20 de marzo de 2008, en la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18° de la Ley N° 7072 - Músico Sin Estabilidad.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1486 – 26/03/2008 – Expte. N° 44-133.788/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario, del Sargento Primero, Dn. Ricardo Daniel Echenique Toran, D.N.I. N° 16.659.410, Clase 1963 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Juárez Campos – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1487 – 26/03/2008

Artículo 1° - Designase al Dr. César A. Rodríguez Galíndez, D.N.I. N° 23.584.022 en el cargo de Profesional Asistente en la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, dentro del marco de lo previsto en el artículo 30° del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – SubGrupo 2, Función Jerárquica II, a partir de la fecha de su notificación

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY – Juárez Campos – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1488 – 26/03/2008

Artículo 1° - Designase a la señorita Fátima Colombo – DNI N° 25.087.397, en el cargo de Músico: Violín de Fila de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 26 Marzo de 2008 hasta el día 30 de mayo de 2008, en la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18° de la Ley N° 7072 – Músico Sin Estabilidad.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1490 - 26/03/2008 - Expediente N° 01-90.719/08 Rfte.

Artículo 1° - Autorízase la afectación de la señora Blanca Esther Diaz, D.N.I. N° 11.080.538, agente dependiente de la Secretaría de Cultura a la Cámara de Senadores de la Provincia a partir de la efectiva prestación de servicio en el organismo de destino.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1492 - 26/03/2008 - Expediente N° 19.656/08 - Cód. 04

Artículo 1° - Acéptase la renuncia por razones particulares, presentada por la Dra. María Victoria Malvido Chequin de Ferraris, D.N.I. N° 28.009.220, con vigencia al 13 de Marzo de 2008, con designación efectuada en el marco del Artículo 30 - Decreto N° 1178/96, Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 35, dependiente del Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal - Secretaría de la Función Pública, conforme Decreto N° 540/08 y su modificatorio Decreto N° 570/08.

Art. 2° - Déjase establecido que la Provincia no resultará responsable de enfermedad alguna que se denuncie con posterioridad a la desvinculación de la agente de la Administración Pública Provincial y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial, en virtud de lo manifestado por la propia agente conforme el segundo párrafo del considerando del presente.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 1493 – 26/03/2008

Artículo 1° – Designase a la Arq. María Eugenia de Fátima Sbrocco – DNI N° 12.148.748 en cargo político nivel 1 del Ministerio de Desarrollo Económico, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° – El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1463, 1464, 1495, 1496 y 1497, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 2366

R. s/c N° 350

Salta, 28 de Marzo de 2008

RESOLUCION N° 222/08

Autoridad Metropolitana de Transporte

VISTO:

La Ley N° 7322; el Expte. N° 238-1456/08: "Convenio de colaboración entre AMT y Ministerio de Trabajo"; el Acta de Directorio N° 14/07; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7322, establece que la AMT posee facultades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control de los servicios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, a quien se le otorga el Poder de Policía respecto de los mismos.

Que por su parte y en uso del Poder de Policía, se establece entre las funciones y facultades de la AMT (art. 4°) las de realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones, funciones y objetivos de la Ley N° 6994 y de su reglamentación; la de promover las operaciones de confiabilidad, continuidad, regularidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios; la de efectuar controles respecto de las vías y zonas de tránsito exclusivo para el transporte regular masivo, como sobre vehículos respecto de la violación de modalidad por parte del transporte irregular (impropio).

Que de la lectura de la Ley surge que las facultades sancionatorias de AMT a las que se refiere y en concordancia con el inc. w del citado artículo, es respecto al servicio de transporte automotor de pasajeros propio e impropio.

Que quien resulta competente para entender en materia laboral en el ámbito Provincial, ejerciendo entre otras facultades el Poder de Policía en la materia es el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Que tanto el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia como la AMT deben ejercer el con-

trol de los choferes de unidades de transporte público masivo de la Región Metropolitana en lo que a cada parte corresponde.

Que a los efectos de cumplir con las tareas correspondientes asignadas por Ley a cada organismo, resulta convenientes que ambos organismos puedan prestarse mutua colaboración, coordinando y estableciendo en forma conjunta la implementación de controles referentes a los choferes de las unidades.

Que conforme surge del dictamen de Gerencia Técnica de la AMT resulta conveniente y útil que puedan realizarse controles en forma conjunta entre los organismos intervinientes.

Que resulta conveniente aprobar el convenio celebrado en fecha 17/03/08 entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia y la AMT, representado en ese acto por su Sr. Presidente Lic. Eduardo Larrinaga.

Que Gerencia Jurídica eleva dictamen mediante el cual considera la cuestión en análisis ajustada a derecho;

Que esta AMT se encuentra facultada para el dictado del presente acto en los términos de la Ley N° 7322 y la Resolución N° 02/05.

Por ello;

El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar en todas sus partes el convenio firmado en fecha veintisiete de Febrero de dos mil ocho, entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y la Autoridad Metropolitana de Transporte, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución conforme surge de los considerandos.

Art. 2°: Regístrese, notifíquese, hágase conocer a Gerencia Técnica, publíquese y oportunamente archívese.

Lic. Eduardo Larrinaga
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte
Sr. Gustavo Alberto López
Director

Autoridad Metropolitana de Transporte
Dr. Rodolfo Figueroa
Gerente de Transporte
Autoridad Metropolitana de Transporte

Convenio de Colaboración

Entre, el Ministerio de Desarrollo Económico, representado en este acto por su Ministro el C.P.N. Julio César Loutaif, D.N.I. N° 7.850.464; la Autoridad Metropolitana de Transporte dependiente de este, en adelante AMT, Ente Autárquico, con facultades suficientes conforme los art. 2°, 3° y 4° de la Ley N° 7.322, con domicilio en Mitre N° 1.231, ciudad, representada en este acto por su Presidente, Lic. Eduardo Larrinaga, D.N.I. N° 25.144.080, el Sr. Javier Ignacio Pérez Osan, D.N.I. N° 14.176.317 y el Sr. Roberto Salinas, D.N.I. N° 8.049.023, por una parte, y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, representado en este acto por su Ministra la Sra. Nora del Valle Giménez, D.N.I. N° 13.439.308; la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, representada en este acto por el Secretario de Trabajo, Dr. Eduardo Costello, D.N.I. N° 23.316.433 y el Sub-Secretario de Fiscalización, Sr. Juan Alberto Sánchez, D.N.I. N° 16.751.511, con domicilio en Bolívar N° 141, por la otra parte; convienen en celebrar el presente convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Antecedentes

Que la Ley N° 7322, faculta a la Autoridad Metropolitana de Transporte, a los fines de la planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control de los servicios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, otorgándole el ejercicio del poder de policía respecto de los mismos.

Que por su parte y en uso del citado poder, se fijan entre las funciones y facultades de la AMT, (art. 4°) la de realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones, funciones y objetivos de la Ley N° 6994 y de su reglamentación, entre ellas, la de efectuar controles al transporte masivo de pasajeros.

Que en fecha 27 de febrero de 2008, el Dr. Eduardo Gustavo Costello, Secretario de Trabajo y Previsión Social y el Sr. Alberto Sánchez, Sub-Secretario de Fiscalización, participan de la reunión de Directorio de la AMT donde, puesta de manifiesto la necesidad de tratar la temática sobre materia laboral de los choferes de transporte público, se conviene en coordinar inspecciones en conjunto entre los Organismos intervinientes.

Que a fin de materializar lo señalado en el párrafo precedente, resulta procedente la firma del presente Convenio entre los Organismos correspondientes.

Por ello, las partes Acuerdan:

Primera: Las partes firmantes, en uso de las facultades conferidas legalmente, acuerdan la realización de procedimientos de control y fiscalización en forma Conjunta sobre el transporte Masivo de pasajeros de la Región Metropolitana de Salta, procediendo cada Organismo a realizar el control sobre la que resulta materia de su competencia, realizando las actas de comprobación pertinentes, aplicando a las mismas el trámite administrativo correspondiente.

Segunda: Ante el pedido de afectación de inspectores realizado en forma expresa por cualquiera de los Organismo firmantes, se indicará el personal que se encuentra disponible para su afectación, quienes coordinarán sus tareas a través de la Gerencia de Transporte de la AMT y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta.

Tercera: El presente convenio tendrá validez por un año, pudiéndose prorrogar por igual término en forma indefinida, salvo desistimiento en forma expresa de unas de las partes, notificándose de ello en forma fehaciente.

Cuarta: Cualquiera de las partes, sin el consentimiento de la otra, podrá rescindir el presente convenio, notificando en forma fehaciente la decisión en dicho sentido, con una anticipación no menor de 30 días.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en esta Ciudad de Salta, a los 17 días del mes de Marzo de 2.008.

Lic. Eduardo Larrinaga
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte
Sr. Roberto Salinas
Director

Autoridad Metropolitana de Transporte
Nora del Valle Giménez
Ministra de Trabajo y Prev. Social
Dr. Eduardo Gustavo Costello
Secretario

Secretaría de Trab. y Prev. Social
Juan Alberto Sanchez
Subsecretario de Fiscalización
del Trabajo y Previsión Social

Sin Cargo

e) 07/04/2008

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 2386 F. v/c N° 0002-0080

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Desarrollo Humano****Secretaría de Promoción de Derechos****Licitación Pública N° 07/08**

Exptes. N°s 153-108.340/08; 153-108.505/08; 153-108.445/08; 229-0009/08; 153-107.493/07; 153-107.492/07 y 153-107.616/07

Adquisición: Artículos de Limpieza

Fecha de Apertura: Día: 13 de Abril de 2008 a horas: 11:00

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano – Secretaría de Promoción de Derechos

Precio Tope: \$ 68.447,03 (Pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 03/100)

Precio del Pliego: \$ 68,45

Venta del Pliego: Hasta el día: 13/04/08 a Hs.: 09:00 – Servicio Administrativo Financiero – Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Necochea 775

Lugar de Apertura: Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones – Secretaría de Abordaje Territorial, sito en Necochea N° 775 – Salta/Capital.

Rosana Perolio
Supervisora

Unid. Operativa Contratac. - M.D.H.
Imp. \$ 50,00 e) 07/02/2008

O.P. N° 2382 F. N° 0001-3740

Municipalidad de la Ciudad de Salta**Licitación Pública N° 02/08**

Llámase a Licitación Pública N° 02/08, convocada para lá: "Adquisición de Resmas"

Presupuesto Oficial: \$ 39.816,50 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis con 50/100).

Precio del Pliego: \$ 39,85 (Pesos Treinta y Nueve con 85/100).

Venta de Pliegos: A partir del 09/04/08 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 a 14:00 hs.

Fecha de Apertura: 24 de Abril de 2.008 – Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98 1° Piso.

Dra. M. Romero Tallo

Directora de Contrataciones
Subsecretaría de Planific. y Ctról Econ.
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 07/04/2008

O.P. N° 2227 F. v/c N° 0002-0079

Universidad Nacional de Salta

Lugar y Fecha: Salta, 12 de Marzo de 2008.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 02/08** Ejercicio: 2008

Clase: etapa única nacional.

Modalidad: precio de referencia - con un solo sobre.

Expediente N°: **18.085/07**

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 019/5 - Culminación Planta Baja - Facultad de Ciencias Naturales - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - Salta

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 100,00.- (Pesos Cien)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la

página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: "Sala Holver Martinez Borelli" - Consejo Superior - Edificio Biblioteca - 1° Piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: 18 de abril de 2008.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 160.000,00

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 120 (Ciento Veinte) Días Calendarios

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Lidia F. de Galcerán
Jefe Dpto. Licitaciones
a/c. Direc. C. y Compras
UNSA.

Imp. \$ 500,00 e) 27 y 28/03, l al 11/04/2008

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 2378 F. N° 0001-3736

Presidencia de la Nación

Secretaría de Turismo

Administración de Parques Nacionales

Preadjudicación Llamado a Licitación Privada N° 02/08, tramitado por Expte. 289/08, el día 08/04/2008 de acuerdo al siguiente detalle:

Reglón		
Pre-adjudicado		
N°	Oferente	Importe
1.-	Neumáticos Campos	\$ 1.064,00
2.-	Neumáticos Campos	\$ 3.702,00
3.-	Neumáticos Campos	\$ 6.986,00
4.-	Neumáticos Campos	\$ 1.380,00
Importe total Pre-adjudicado		\$ 13.132,00

Sergio Gabriel Dowber
Intendente
Parque Nacional El Rey

Imp. \$ 50,00 e) 07/04/2008

O.P. N° 2377 F. N° 0001-3735

Presidencia de la Nación

Secretaría de Turismo y Deporte

Administración de Parques Nacionales

**Tipo: Licitación Privada N° 03/08 –
Expediente: 288/08**

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad.

Objeto: Provisión de combustibles destinados al funcionamiento de grupos electrógenos, vehículos y máquinas viales de P. N. El Rey.

Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales – Parque Nacional El Rey.

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina Administrativa Salta, sito en calle España 366 – 3er. Piso - Salta – Capital – C. P. 4.400.

Apertura de Ofertas: Día 18/04/2008 – Horas: 10,00.

Rubén César Burgos
Delegado Contable P. N. El Rey

Imp. \$ 100,00 e) 07 y 08/04/2008

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 2385 F. v/c N° 0002-0080

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Secretaría de Promoción de Derechos

Concurso de Precios N° 02/08

Exptes. N°s 153-108443/08;

153-108349/08 – C° 3 y 153-108391/08

Adquisición: Artículos de Limpieza con distribución en los distintos servicios de localidades del norte.

Fecha de Apertura: Día: 13 de Abril de 2008 a horas: 10:00.

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano – Secretaría de Promoción de Derechos

Precio Tope: \$ 19.825,65 (Pesos diecinueve mil ochocientos veinticinco con 65/100)

Precio del Pliego: \$ 19,85.

Venta del Pliego: Hasta el día: 13/04/08 a Hs.: 09:00 en el Servicio Administrativo Financiero – Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – sito en Necochea y 20 de Febrero

Lugar de Apertura: oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Humano – sito en Necochea 775 – Salta/Capital.

Rosana Perolio
Supervisora

Unid. Operativa Contratac. - M.D.H.
Imp. \$ 50,00 e) 07/04/2008

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2367 F. N° 0001-3719

Ref. Exptes. N° 34-90.993 y 34-7844/07

La señora Lucía Elena Romero, en su carácter de Presidente del Directorio de la firma "Santa Lucía de la Peña S.A.", propietaria del inmueble Matrícula N° 104 del Dpto. Capital Finca "La Peña", tiene solicitada concesión de uso del agua pública para irrigar con carácter permanente una superficie de 10 ha con caudal de 5,250 lts./seg. a derivar del Los Matos Suministro N° 131, cfr. C.A. art. 46. Así también solicita ampliación de riego para una superficie de 300 ha con caudal de 157,500 lts./seg. del río Los Matos mediante bocatoma y canal propio, de ejercicio eventual cfr. C.A. art. 47.

Conforme C. A. arts. N° 32, 51, 201 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días en diario de circulación gral. y Boletín Oficial y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Secretaría

de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°, de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Jurídico

Secretaría de Recursos Hídricos
Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/04/2008

O.P. N° 2365

F. N° 0001-3712

Ref. Exptes. N° 34-9153/08

El señor Luis Armani, en su carácter de Presidente del Directorio de la firma "AGRONE S.A.", quien resulta propietaria del inmueble Matrícula N° 8736 del Dpto. Metán, solicita ampliación de concesión de uso de agua pública para irrigar una superficie de 680 ha con un caudal de 357 lts./seg. con aguas del río Medina margen derecha, mediante boca y canal propio. Dicha concesión de uso será de ejercicio eventual cfr. C.A. art. 47 en función del último apartado del art. 46.

Conforme C. A. arts. N° 32, 51, 201 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días en diario de circulación gral. y Boletín Oficial y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°, de esta ciudad.

Dr. Rafael Ángel Figueroa
Asesor Jurídico

Secretaría de Recursos Hídricos
Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/04/2008

O.P. N° 2314

F. N° 0001-3628

Exptes. N° 34-8.127/07 y 34-8.327/07

A los efectos establecidos en los arts. N° 32, 47, 201, 51 y 77 del Código de Aguas (Ley N° 7017), se hace saber que por los expedientes referenciados el Sr. José Luis Cabada gestiona la división proporcional de la concesión de uso de agua pública proveniente del Catastro de origen N° 2498 del Dpto. La Viña, el cual detenta una concesión otorgada por Dcto. N° 1483/84 para irrigar una superficie de 20 has. de ejercicio eventual (Suministro N° 328), con aguas a derivar de la margen izquierda del Río

Chuñapampa. Ello, correspondiéndole a los Catastros derivados N° 3969 y 3970 una superficie proporcional bajo riego de 10 has. (5,25 lts/seg) a cada uno.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650. 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dr. Rafael Angel Figueroa

Asesor Jurídico

Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/04/2008

O.P. N° 2250

F. N° 0001-3480

Expte. N° 34-1.129/51

A los efectos establecidos en los arts. 201, 51 y 77 del Código de Aguas (Ley N° 7017), se hace saber que

por el expediente referenciado la señora Dora Beatriz Paissanidis solicita concesión de uso de agua pública, proveniente de la registrada en forma conjunta para los Catastros N° 780, N° 781 y N° 782, Suministro N° 357. Ello, correspondiéndole a las Matrículas N° 781 y N° 782 de propiedad de la solicitante, una superficie bajo riego de 10 ha a cada una de ellas de ejercicio permanente, con una dotación de 5,25 lts./seg para cada una de ellas con aguas a derivar de la margen derecha del Río Colorado.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino

Director General

Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 31/03 al 07/04/2008

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 2374

F. N° 0001-3732

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Ramón Tuma S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Pescado 3, que tramita mediante Expte. N° 18.665 – ubicada en el Departamento: Orán, Lugar: Río pescado, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7463192.34	4355013.54
7463076.96	4354919.70
7463139.00	4354708.25
7463139.46	4354708.25

7462971.12	4354579.11
7462981.44	4354068.59
7463150.62	4353851.48
7463701.91	4353670.87
7464464.71	4353540.74
7464498.60	4353688.97
7464077.79	4353802.53
7463178.15	4354192.49
7463221.67	4354755.13

Superficie libre 50 has. 3626,28 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 07 y 15 y 25/04/2008

O.P. N° 2373

F. N° 0001-3732

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Ramón Tuma S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Pescado 2, que tramita mediante Expte. Nº 18.664, ubicada en el Departamento: Orán, Lugar Río Pescado, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
4357215.79	7462359.55
4357103.58	7462204.55
4356955.45	7462241.34
4356909.86	7462426.44
4356442.74	7462502.73
4355935.13	7462978.11
4355671.54	7462821.61
4355574.91	7463003.12
4355403.19	7462930.17
4355105.72	7462950.18
4355029.33	7463044.56
4354919.70	7463076.96
4355013.54	7463192.34
4355742.10	7463109.67
4356248.00	7462953.83
4356894.31	7462633.38

Superficie registrada 50 has. 3272 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 07 y 15 y 25/04/2008

O.P. Nº 2372 F. Nº 0001-3732

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Ramón Tuma S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Pescado 1, que tramita mediante Expte. Nº 18.663, ubicada en el Departamento: Orán, Lugar Río Pescado, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7462359.55	4357215.79
7461939.37	4357709.10
7461616.82	4358477.63

7461484.40	4358632.77
7461386.28	4358604.64
7461508.06	4358321.94
7461665.45	4358257.39
7461762.54	4357978.86
7461729.32	4357632.05
7462057.20	4357332.53
7462204.55	4357103.58

Superficie libre 23 has. 3.744 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 07 y 15 y 25/04/2008

O.P. Nº 2202 F. Nº 0001-3399

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec- 456/97) que Teck Cominco Argentina Ltd. ha solicitado la petición de mensura de la mina "Verne 2" de oro, cobre y plata, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Organullo Norte, que se tramita por Expte. Nº 18.547 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

X	Y
3468920.00	Y= 7308037.00
3469920.00	Y= 7308037.00
3469920.00	Y= 7307037.00
3468920.00	Y= 7307037.00
3469920.00	Y= 7308037.00
3470920.00	Y= 7308037.00
3470920.00	Y= 7307037.00
3469920.00	Y= 7307037.00
3470920.00	Y= 7308037.00
3471920.00	Y= 7308037.00
3471920.00	Y= 7307037.00
3470920.00	Y= 7307037.00
3469920.00	Y= 7307037.00
3471920.00	Y= 7307037.00
3471920.00	Y= 7306537.00
3469920.00	Y= 7306537.00

3467920.00 Y= 7307037.00
 3469920.00 Y= 7307037.00
 3469920.00 Y= 7306537.00
 3467920.00 Y= 7306537.00

3466920.00 Y= 7307037.00
 3467920.00 Y= 7307037.00
 3467920.00 Y= 7306537.00
 3471920.00 Y= 7306537.00
 3471920.00 Y= 7306501.00
 3466920.00 Y= 7306501.00

P.M.D. X= 730736000 Y= 347125000 – Superficie 568 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 27/03 y 07 y 17/04/2008

O.P. N° 1989 F. N° 0001-3001

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M Ley 7141/01, que INMAC S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Pelicano I, que tramita mediante Expte. N° 18.898, ubicada en el Departamento: Orán, Lugar: Río Pescado, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7465447.00	4355413.00
7465447.00	4355486.00
7465088.00	4357502.00
7465088.00	4357442.00

Superficie registrada 46 has. 4652 m2. Los terrenos afectados son propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 12 y 25/03 y 07/04/2008

O.P. N° 1986 F. N° 0001-2998

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M: Ley 7141/01, que Juan Carlos Valdez, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, de-

nominal: El Encon, que tramita mediante Expte. N° 18.996, ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma, Lugar: El Encon, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7253607.99	3541241.48
7253773.85	3541374.45
7253831.54	3542150.72
7253853.17	3542706.37
7253752.21	3543153.78
7253139.25	3543644.48
7252904.12	3543896.24
7252815.25	3544061.65
7252866.05	3544372.27
7252685.45	3544414.63
7252747.53	3544030.59
7252874.51	3543793.39
7253268.74	3543402.73
7253268.17	3543075.17
7253754.11	3542552.76
7253547.20	3541278.26

Superficie registrada 40 has. 6439 m2. Los terrenos afectados son propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 12 y 25/03 y 07/04/2008

O.P. N° 1980 F. N° 0001-2990

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Juan José Lozano, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Candela Lourdes, que tramita mediante Expte. N° 18.944, ubicada en el Departamento: Capital, Lugar Río San Lorenzo, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7263074.48	3552541.68
7263054.16	3552283.97

7262889.68 3552230.05
7262960.91 3552170.61

Superficie registrada 01 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 12 y 25/03 y 07/04/2008

O.P. Nº 1979 F. Nº 0001-2987

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez (Interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Oscar David Martínez, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Dor Eufrazio, que tramita mediante Expte. Nº 18.901 – ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma, Lugar: Río Rosada, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7233332.69	3546779.07
7233035.90	3547477.37
7233023.45	3547429.08
7233207.01	3546731.08

Superficie libre 9 has. 2269 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 12 y 25/03 y 07/04/2008

O.P. Nº 1976 F. Nº 0001-2980

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Zafiro Exploraciones Mineras S.A., en Expte. Nº 18.956, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: oro, plata y cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Ciclon, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7219737.07	2623623.51
7219737.07	2629623.46
7216014.98	2629623.46
7216014.98	2623623.51

P.M.D.: X= 7218139.71 Y= 2626647.88

Cerrando la superficie registrada 2233 has. 23ª. 53ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 12 y 25/03 y 07/04/2008

SUCESORIOS

O.P. Nº 2381 F. Nº 0001-3739

La Dra. Beatriz, del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Rossetto, Federico Alberto s/Sucesorio", Expte. Nº 140.650/05, ordena se cite por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario por dos días en el Tribuno por un día, (Art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, Abril de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 09/04/2008

O.P. Nº 2380 F. Nº 0001-3737

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en autos caratulados: "Rodríguez, Emilio - Sucesorio", Expte. Nº 202.788/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 3 de Marzo de 2.008. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 09/04/2008

O.P. N° 2375

F. N° 0001-3733

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Boden de Dubois, Marcela María Luisa" s/Sucesorio - Expte. n° 202.372/07, cita a los herederos y hacedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 13 de Marzo de 2008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/04/2008

O.P. N° 2370

F. N° 0001-3728

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en los autos caratulados "López, Jesús María s/Sucesorio Ab-Intestato" Expte. N° EC2-17.471/07 que se tramita por ante este Juzgado Secretaria Dra. Marcela de los Angeles Fernández cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, de Jesús María López a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un diario de Circulación Pública. San Ramón de la Nueva Orán, 18 de Marzo de 2008. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/04/2008

O.P. N° 2364

F. N° 0001-3708

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Marcial, Susana Elena - Sucesorio - Expte. N° 1-182.240/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo

valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. María Cristina Montalbetti, Juez. Salta, 18 de Marzo de 2.008. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/04/2008

O.P. N° 2361

R. s/c N° 0348

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Garces, Agustín - Collado, María del Carmen - s/Sucesorio" Expte. 42.164/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial, dos días en Nuevo Diario y un día en diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 18 de Marzo de 2008. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 08/04/2008

O.P. N° 2360

R. s/c N° 0347

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Sexta Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Romero, Avelino Máximo - Sucesorio", Expte. N° 177.347/07, cita y emplaza a herederos o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días. Salta, Diciembre 10 de 2007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Sin Cargo

e) 04 al 08/04/2008

O.P. N° 2358

R. s/c N° 0346

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Ontiveros, Juan - Suceso-

rio" Expte. 16.238/01, cita a todos los que se considere con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 28 de Septiembre de 2001. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 07 de Febrero de 2008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 08/04/2008

O.P. N° 2336 F. N° 0001-3655

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "Aguilera de Diaz, Sofia - Sucesorio - Expte. N° 200.920/07". Citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diario Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 19 de Marzo de 2.008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 08/04/2008

O.P. N° 2324 F. N° 0001-3640

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª. Nominación de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: Silva, Angela Lucia y Uriburu, Víctor José - Sucesorio - Expte. N° 194.285/07, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y por un día en el diario El Tribuno. Salta, 18 de Diciembre de 2.007. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 07/04/2008

O.P. N° 2322 F. N° 0001-3638

La Dra. María del Carmen Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en autos caratulados: "Sucesorio de González, Felipe Jesús s/Sucesorio", Expte. N° 1-176.334/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 5 de Febrero de 2.008. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 07/04/2008

O.P. N° 2319 F. N° 0001-3633

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Instancia 11° Nominación, Secretaria de la Dra. María Cardona, en los autos caratulados: "Fabián Hipólito, Sucesorio" Expte. N° 196.509/07. Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial, y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de Marzo de 2008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 07/04/2008

O.P. N° 2316 F. N° 0001-3630

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Rodríguez, Francisca - Sucesorio" - Expte. N° 2-183.501/07, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de

treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Marzo de 2007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 07/04/2008

O.P. N° 2307 F. N° 0001-3618

La Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Nebreda, Agustina s/ Sucesorio", Expediente N° 1-210.254/08, Cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (artículo 723 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Marzo de 2.008. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 07/04/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 2379 R. s/c N° 0351

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Gómez, Juan de Dios vs. Avance S.R.L. – Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal", Expte. N° 1-155.338/06, cita al demandado, Avance S.R.L., para que dentro de 6 (seis) días, a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 343 segunda parte del Código Procesal Civil y Comercial) Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno". Salta, 22 de Febrero de 2.008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 09/04/2008

O.P. N° 2337

F. N° 0001-3656

La Dra. María Cristina Montabetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Rojas, Narciso c/Linares y Pérez, Juan Francisco Erasmo – Linares y Pérez de San Miguel, Ema – Linares y Pérez de Ibáñez, Angélica Florencia y otros", s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal, Expte. N° 188.158/07, cita a los señores Juan Francisco Erasmo Linares y Pérez, Ema Linares y Pérez de San Miguel, Angélica Florencia Linares y Pérez de Ibáñez, Clara Dora Linares y Pérez y Carlos Alberto Riarte Ibazeta para que en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 07 de Marzo de 2.008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 04 al 08/04/2008

O.P. N° 2301

F. N° 0001-3605

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nom. del Distrito Judicial Sur, a cargo del Dr. Teobaldo René Osoreo, Secretaria actuante a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados "Ducasse Ulrich, Cristina – Prescripción Adquisitiva" Expte. Nro. 5.474/06, cita al titular del catastro Nro. 16.961 (Dpto. Anta) y a toda persona que se considere con derechos sobre el mismo, para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. (Art. 343 in fine CPCC). Fdo. Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez. San José de Metán, 27 de Febrero de 2.008. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 200,00 e) 03 al 09/04/2008

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 2376

F. N° 0001-3734

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez, del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas – Secretaria-, en los autos caratulados "Sánchez, Carlos Alberto s/ Concurso Preventivo - Expte. N° 9.786/99". Ha resuel-

to: I.- Declarar concluido el concurso preventivo del Sr. Carlos Alberto Sánchez, L.E. N° 8.170.311; II.- Levantar la inhibición general de bienes y las restricciones a la administración del concursado dispuestas en los arts. 15 y 16; III.- Declarar finalizada la intervención de la Sindicatura. Edictos por 1 días en el Boletín Oficial. Tartagal, 5 de Octubre de 2.007. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario Interino.

Imp. \$ 20,00 e) 07/04/2008

O.P. N° 2342 F. N° 0001-3665

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dra. María C. Montalbetti, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Strizich, Wenceslao C.; Castillo, Roberto; Pérez, Alfredo y Pérez, Walter Alfredo s/Sumario: Daños y Perjuicio. Prueba Anticipada. Diligencias Preparatorias", Expte. N° 106.958/04, cita y emplaza a los herederos de Alfredo Pérez, para que en el plazo de seis días de la última publicación comparezcan a juicio haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designar al Defensor Oficial que corresponda para que lo represente en juicio. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de Marzo de 2.008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 08/04/2008

O.P. N° 2339 F. N° 0001-3659

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, Secretaria N° 1, en los autos "Banco Macro S.A. c/Mercado, Eliseo Francisco s/Ejecutivo", Expte. N° 172.694/07, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Eliseo Francisco Mercado, D.N.I. N° 12.841.527, a efectos de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente (art. 541, inc. 3º del C.P.C.C.). Salta, 26 de Marzo de 2008. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 08/04/2008

O.P. N° 2318 F. N° 0001-3632

La Doctora Silvia Longarte, Juez en lo Contencioso Administrativo 1ra. Nominación, Secretaria de la Doctora Adriana Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Provincia de Salta c/DOLIMAT Sociedad Anónima s/Trámite Expropiatorio", Expediente N° 3.344/05, cita a los expropiados o a sus sucesores, para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 343 C.P.C.C.). Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 08 de Febrero de 2.008. Dra. Adriana M. de Milia, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 07/04/2008

O.P. N° 2264 F. N° 0001-3512

Dra. María Rosa Caballero de Aguiar - Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de trámite en el Expte. N° B-95.538/02 - caratulado: Ordinario por Daños y Perjuicios: "Subelza, Miguel Angel, Subelza, Carmen; Subelza, Wenceslao y otro c/Sanzute Mansilla, Raúl Fernando; Nuñez, José Néstor y KONISA S.R.L.", ordena publicar el decreto que se transcribe, - San Salvador de Jujuy, 27 de febrero de 2.008. Proveyendo al escrito que antecede: Atento el informe actuarial y a lo solicitado, dése al accionado José Héctor Nuñez, por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra. No habiendo constituido domicilio legal, notifíquesele la presente por Edicto y las posteriores providencias por Ministerio de Ley. A tales fines, publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de la ciudad de Salta por Tres Veces en Cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.Civil) Oportunamente se designará al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación del Sr. José Héctor Nuñez. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María R. Caballero de Aguiar - Vocal. Ante mí María T. Barrios, Secretaria. Es Copia. San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo de 2.008. María Teresa Barrios, Secretaria Voc. I Cam. C. y C.

Imp. \$ 69,00 e) 31/03, 03 y 07/04/2008

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 2298

F. N° 0001-3601

**Sociedad Prestadora Aguas
de Salta (A.S.S.A.) S.A.**

**ASAMBLEAS GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Convocase, en primera convocatoria, a los Accionistas de Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A) Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de Abril de 2008, a las 18: 00 horas, en la sede social de la empresa sita en calle España N° 887 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación del presidente de la Asamblea y elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2.- Consideración del informe de situación del contrato de concesión y el proceso de revisión y renegociación iniciado por el decreto N° 01/08 y aprobación de lo actuado por el Directorio, hasta la fecha de la Asamblea.

3.- Plan de acción estratégica de la empresa en el marco de la revisión contractual.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán proceder conforme al art. 238 de la Ley Nacional 19550 y modificatorias. El Directorio.

Para el eventual fracaso de la primera convocatoria, por no haber alcanzado el quórum legal, El Directorio, convoca, en segunda convocatoria, a los señores Accionistas de Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A) Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de Abril de 2008, a las 19: 00 horas, en la sede social de la empresa sita en calle España N° 887 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación del presidente de la Asamblea y elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2.- Consideración del informe de situación del contrato de concesión y el proceso de revisión y renegociación iniciado por el decreto N° 01/08 y aprobación de lo actuado por el Directorio, hasta la fecha de la Asamblea.

3.- Plan de acción estratégica de la empresa en el marco de la revisión contractual.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán proceder conforme al art. 238 de la Ley Nacional 19550 y modificatorias. El Directorio.

Imp. \$ 225,00

e) 01 al 08/04/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 2384

F. N° 0001-3743

**Asociación Salteña de Anestesia,
Analgesia y Reanimación**

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.S.A.A.R.), en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias - Art. 27 incs. a) y Art. 36 inc. a) -, convoca a sus

asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril del corriente año, a las 19,30 hs., en su Sede Social, sito en calle Manuela G. de Todd N° 528, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance Gral., Inventario e Informe del Organó

de Fiscalización por los periodos: 02-03-04 al 01-03-05; 02-03-05 al 01-03-06; 02-03-06 al 01-03-07.

3.- Fijación del monto de cuotas de Inscripción y Mensual.

4.- Elección de Autoridades.

Obs.: El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los miembros Titulares que estén al día con la Cuota Social. Transcurrida 1 hora la Asamblea sesionará con los miembros presentes cuyas decisiones tendrán plena validez.

Dr. Rubén Rodolfo Cayo
Secretario

Dra. Graciela del V. Acuña
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 07 y 08/04/2008

O.P. N° 2368/2369

F. N° 0001-3722

**Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos
de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Anexo II - Resolución N° 0048/2008

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556/89, Convoca a sus afiliados - activos y pasivos - a la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 15 de Mayo de 2.008 a hs. 8:00, a celebrarse en la sede de la Caja, sito en calle Pueyrredón N° 252 de esta Ciudad de Salta.

La Asamblea dará comienzo a las 8:00 horas, y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (9:00 horas) a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de Autoridades de la Caja.

a) Apertura del acto eleccionario, que se llevará a cabo hasta las 20:00 horas.

b) Pase a receso hasta la hora enunciada (20:00 Horas) y reapertura a los fines de continuar tratando el siguiente orden del día.

2.- Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de Asamblea.

3.- Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 18 finalizado el 31/12/2007.

4.- Lectura y consideración de la Memoria por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2007.

5.- Consideración del Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y Planes de Inversión.

6.- Prórroga del mandato y ampliación del monto autorizado para realizar inversiones inmobiliarias. (Art. 34° inc. e)

7.- Proclamación de los afiliados electos para ocupar los respectivos cargos y toma de posesión.

Notas:

1- "Art. 22 Ley N° 6.556/89: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate."

2- Para poder ser candidato y/o elector, como así también para asistir y participar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes - Art. 33° Apto. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 modificada por Ley N° 6.787/95 - devengados hasta el mes de Diciembre de 2007 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago.

3- Los cargos a cubrir son los siguientes:

- Consejo de Administración: Un (1) Vice-presidente, Un (1) Vocal Titular y Un (1) Vocal Suplente por los afiliados activos; Un (1) Vocal Titular y Un (1) Vocal Suplente por los afiliados pasivos.

- Sindicatura: Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente, por los afiliados activos.

4- Por reglamento Electoral y demás informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.

5- El voto es personal y secreto por cada afiliado.

Dr. Vasco Ernesto Galvez
Secretario

Dr. Oscar J. Farjat
Presidente

Imp. \$ 210,00

e) 07 al 09/04/2008

ASAMBLEAS

O.P. N° 2371

F. N° 0001-3731

**Club de Abuelos "23 de Mayo"
V° Cristina - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club de Abuelos "23 de Mayo", convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 25 de Abril de 2008 a las 16.00 horas, en la sede del Club, sita en calle Gorriti N° 455 de la ciudad de Salta; para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2.- Lectura del Acta de la sesión anterior, y su consideración.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización del Ejercicio comprendido desde el 1° de Enero de 2007 y finalizado el 31 de Diciembre de 2007.

4.- Elección de Miembros de Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización por (2 años), período años 2008-2010.

Ana María Puentes
Secretaria
Néstor Roberto Bordón
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 07/04/2008

FE DE ERRATA

O.P. N° 2383

R. s/c N° 0352

De la Edición N° 17.799 de fecha 01-02-08

Sección Administrativa

Decretos

Página 494

Decreto N° 436/08

Donde dice: Artículo 3°... aprobado en la presente**Debe decir:** Artículo 3°... aprobado en el presente

Decretos Sintetizados

Página 499

Decreto N° 435/08

Donde dice: Artículo 1°... Sr. Miguel Antonio Llanos DNI 31.097.231

Debe decir: DNI N° 31.097.213

Edición N° 17.837 de fecha 01-04-08

Sección Administrativa

Decretos Sintetizados

Página 1721

Decreto N° 1323/08

Donde dice: Artículo 1°... pagadas dentro de la primera quincena

Debe decir: ...de la primera quincena...

Edición N° 17.838 de fecha 03-04-08

Sección Administrativa

Decretos

Página 1745

Decreto n° 1362/08

Donde dice:

Artículo 1°..., con una remuneración,...

Debe decir:

..., con remuneración

Página 1747

Decreto N° 1424/08

Donde dice:

Artículo 1° ... equivalente Director

Debe decir:

... equivalente a Director

Página N° 1752

Decretos n° 1379/08 y 1380/08

Donde dice:

Artículo 2° - ...Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social

Debe decir:

... Ministerio de Trabajo y Previsión Social...

La Dirección

Sin Cargo

e) 07/04/2008

RECAUDACION

O.P. N° 2387

Saldo anterior	\$ 126.380,30
Recaudación del día 04/04/08	\$ 1.623,40
TOTAL	\$ 128.003,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar